CIENTO, DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES

fue preg.do en el dho Ayto. de 25. de mayo de 1674 Ant.o

Joseph Lechuga Escr.o de Abastimiento de las Suprintendencia, general de Rastros y Carnicerias Reales desta ciudad de Murcia y su Reyno

Certifico que en este mi Oficio de Mayordomia de dha Suprintendencia que queda obligada la Renta de Sisa en Sumo y Dimiento de Lemas Recargos de dha Renta. como Particulares por escriptura de obligacion Otorgada Por D. Antonio Lemedano Comendador y en virtud de Poder de dha Renta y particulares a Pagado y Descontado mill y quinientos Reales de Vellon que son Diez Mil y Quinientos Maravedis de Vellon de una Partida de Renta que tiene dha Suprintendencia que es Por Razon de Sesenta y dos mill y Seiscientos Maravedis que Paga cada Año el Sr. Don Juan de Junco y Mano y tiene de mill y quinientos y Sesenta y quatro Cantidades para otro tal dia de Año de mill y quinientos y sesenta y Cinco y los Dos mill y Cien Maravedis restantes que Paga el Sr. Don Luis Fajardo y Mano de mill y quinientos y Sesenta y tres y Para mas Certificacion de la Data Referida

(A 16 D. Fernando de la Cerda Conde de Lerin Corregidor y Justicia mayor de esta Ciudad y Reyno y Teniente General de Rastros de Sus Partidas, Rentas y Servicios Ss.d Comisario de diferentes Ordenes de esta dha Ciudad y Reyno

(Para componer los Demitos) los Regidores y Diputados